

NOVEDADES LEGISLATIVAS

**Com. BCRA "A" 7404**

Circs. LISOL 1-956, OPRAC 1-1122 y RUNOR 1-1701. Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras. Gestión crediticia. Adecuaciones

**Com. BCRA "A" 7411**

Circ. CONAU 1-1501. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Disposiciones complementarias al plan de cuentas.

**Res. Gral. AFIP 5105/21**

Procedimientos tributario y previsional. Res. Gral. A.F.I.P. 4.503/19. Utilización obligatoria, con carácter de excepción, hasta el 31/12/21, del servicio web. Presentaciones digitales para las presentaciones y comunicaciones electrónicas con carácter de declaración jurada. Digitalización de datos biométricos. Excepción de la obligación de registrarlos ante las dependencias del organismo recaudador. Res. Grales. A.F.I.P. 4.685/20 y 4.699/20. Se extienden sus plazos.

**Res. Gral. AFIP 5106/21**

Procedimiento tributario. Obligaciones impositivas y de los recursos de la Seguridad Social. Régimen de facilidades de pago. Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación. Res. Gral. A.F.I.P. 4.268/18. Su modificación

**Res. Gral. AFIP 5108/21**

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo). Coronavirus (COVID-19). Res. Gral. A.F.I.P. 4.309/18 -arts. 53 a 55-. Suspensión del procedimiento sistémico de exclusión de pleno derecho hasta el 3/1/22. Dto. 1/10 -art. 36-. Se suspende, a efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática de pleno derecho, la consideración de los períodos marzo de 2020 a diciembre de 2021. Res. Gral. A.F.I.P. 4.687/20. Su modificación.

**Res. Gral. AFIP 5111/21**

Impuestos sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, a las ganancias y al valor agregado. Alícuotas reducidas. Exenciones. Requisitos. Registro de beneficios fiscales. Regímenes de retención. Servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. Programa Transferencias 3.0. Com. B.C.R.A. A 7.153. Res. Grales. A.F.I.P. 2.111/06, 3.900/16 y 4.622/19. Su modificación.

**NOVEDADES**

**Mini Plan: Ganancias y Bienes Personales**

Con carácter de excepción y hasta el 31 de enero de 2022, las obligaciones del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre los bienes personales se podrán regularizar en hasta 3 cuotas,

con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiamiento prevista en la RG 4057, sin considerar la categoría del “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)” en la que dichos sujetos se encuentren incluidos -siempre que se trate de las Categorías A, B, C o D.

#### **AFIP - Extensión de beneficios**

La Administración Federal de Ingresos Públicos extiende un conjunto de beneficios destinados a facilitar y agilizar distintos trámites que realizan las y los contribuyentes.

#### **Impuesto sobre los Créditos y Débitos**

La AFIP informa en su sitio web institucional que estableció el mecanismo para que las administradoras de sistemas de cobro por código QR y las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos accedan a la exención del Impuesto sobre Débitos y Créditos. La Resolución General Nº 5111, publicada en el Boletín Oficial, instrumenta los beneficios previstos en el Decreto 796/2021 para Transferencias 3.0.

#### **Mis Facilidades**

Mediante AFIP Comunica, el Organismo informa que con motivo de la implementación de la moratoria los accesos al servicio web Mis Facilidades podrán verse temporalmente afectados.

#### **Reingeniería de declaraciones aduaneras sumarias**

Se implementan modificaciones en la operatoria vinculada con el arribo de los medios de transporte al territorio nacional por la vía acuática y su correspondiente descarga, y al desaduanamiento de la mercadería involucrada, sin perder de vista los controles aduaneros basados en el análisis de riesgo.

Además, se incorporan modificaciones al procedimiento para la mercadería amparada por documentos de transporte hijos/nietos/bisnietos, con el fin de mejorar la transmisión de sus datos y la generación de los Manifiestos de Desconsolidación SIM.

### **NOVEDADES LEGISLATIVAS**

#### **NACIONALES**

Disp. AFIP 194/21

Procedimiento tributario. Ejecuciones fiscales. Pautas de gestión. Disp. A.F.I.P. 276/08. Su modificación. Disp. A.F.I.P. 397/00 y 33/09. Su derogación.

#### **Res. Gral. AFIP 5109/21**

Impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Pago. Res. Gral. A.F.I.P. 4.057/17. Regularización excepcional de las obligaciones sin considerar la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER). Res. Gral. A.F.I.P. 4.959/21. Se extienden sus plazos.

#### **Res. Gral. AFIP 5110/21**

Comercio exterior. Aduanas. Sistema Informático Malvina. Información relativa a los medios de transporte, mercaderías y consignatarios. Manifiesto general de carga. Res. Grales. A.F.I.P. 3.622/14 y 4.333/18. Su derogación.

### **NOVEDADES LEGISLATIVAS**

## **NACIONALES**

### **Res. S Emp 1314/21**

Trabajo agrario. Programa Intercosecha. Asistencia del trabajador temporario que se encuentre inactivo entre cosechas. Reglamentación de la Res. M.T.E. y S.S. 858/14. Res. S.Emp. 1.726/15. Su modificación..

### **Res. S Emp 1315/21**

Trabajo agrario. Programa Buena Cosecha. Espacios de cuidado y contención -Centros Buena Cosecha- destinados a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años de edad a cargo de trabajadores agrarios o que se desempeñen en trabajos estacionales o establecimientos alejados de sus respectivos domicilios reales. Res. M.T.E. y S.S. 477/21. Reglamento. Su aprobación..

## **NOVEDADES**

### **Aportes y Contribuciones: Base imponible máxima y mínima**

La ANSES publicó los topes máximos y mínimos a utilizar para el cálculo de aportes y contribuciones patronales desde el devengado de Diciembre 2021. La medida fue oficializada hoy con la publicación de la Resolución 247/21

A partir de las Declaraciones Juradas del período devengado de diciembre de 2021 serán aplicables los siguientes topes:

- Mínimo: \$9.787,95

- Máximo: \$318.103,83

Además, la resolución fijó los haberes mínimo garantizado y máximo, vigentes a partir del 1 de diciembre de 2021, son \$29.061,63 y \$195.557,26 respectivamente.

Por último, se establece el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) y de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), aplicable a partir del mes de diciembre de 2021, en la suma de \$ 13.294,37 y \$23.249,30 respectivamente.

## **NOVEDADES**

AFIP habilitó el servicio para la adherir a la moratoria

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilitó la adhesión a la moratoria prevista en la ley de alivio fiscal. Pymes, comerciantes, profesionales, monotributistas, autónomos, cooperativas y entidades sin fines de lucro podrán regularizar sus deudas tributarias, aduaneras y previsionales en hasta 120 cuotas.

La moratoria forma parte de los beneficios previstos en la ley de alivio fiscal para apuntalar el proceso de recuperación económica. La adhesión al plan de regularización está habilitada hasta el 15 de marzo de 2022. La primera cuota vencerá el 16 de abril de 2022.

### **CABA: Domicilio Fiscal Electrónico**

Mediante la Resolución (AGIP) 267/21 se incorporan modificaciones en los alcances, excepciones, modalidades, requisitos y condiciones en el domicilio fiscal electrónico. La mencionada Resolución rige a partir del día 1º de diciembre de 2021.

### **Impuesto Interno y Adicional de Emergencia a los Cigarrillos**

A través de la Resolución General 5113, La AFIP, aprueba el programa aplicativo denominado "IMPUESTO INTERNO Y ADICIONAL DE EMERGENCIA A LOS CIGARRILLOS - Versión 3", que deberán utilizar los sujetos comprendidos en los artículos 1° y 8° de la Resolución General N° 2.445 su modificatoria y sus complementarias, para determinar los impuestos internos - cigarrillos- y adicional de emergencia a los cigarrillos, e informar los movimientos mensuales de los instrumentos fiscales conforme al último párrafo del artículo 7° de la citada norma.

Las novedades de esta nueva versión, sus características, funciones y aspectos técnicos podrán consultarse en la opción "Aplicativos" del sitio "web" de este Organismo (<https://www.afip.gob.ar>).

4714